



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 367 -2018-MPH/49.47

Ayacucho,

09 OCT 2018

VISTO:

El Expediente N° 17452 de fecha 24 de Julio de 2018, el expediente N° 357 de fecha 05 de enero de 2017 y el expediente N° 28946 de fecha 27 de noviembre de 2017, incoado por el administrado, **MICHAEL HUAMÁN DAMIANO**. Identificado con N° 48884597, mediante el cual solicita Suscripción de contrato de arrendamiento del puesto N° 33, con giro de negocio venta de Cereales ubicado en el interior del Mercado Municipal Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014- 2015-MPH/A, " REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *" la autorización temporal a los conductores y posesionados actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento no autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."*

Que, se verifica el Informe legal N° 32 - 2018-MPH, de fecha 01 de octubre de 2018, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; mediante el cual se opina que, el administrado cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 014 -2015 -MPH/A y se encuentra expedito para ser admitido como nuevo administrado; por lo que debe de regularizarse y actualizar con una Resolución de conducción del puesto de venta N° 33. Ubicado en el interior del mercado Municipal Magdalena con giro de negocio venta de Cereales a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados en los mercados Municipales. Asimismo sugiere que el derecho de pago será el monto S/ 170.1 esto como nuevo administrado. En consecuencia, el administrado **MICHAEL HUAMÁN DAMIANO**, se encuentra expedito para ser reconocido como administrado y debe de apersonarse a la Sub





Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLÁRESE como nuevo administrado y conductor en vía de regularización a don **MICHAEL HUAMÁN DAMIANO**, del puesto N° 33, con giro de negocio venta de Cereales ubicado en el interior del Mercado Municipal Magdalena, debiendo de apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el contrato de arriendo correspondiente, por un tiempo determinado que viene hacer un año el cual registrá a partir de **24 de Julio de 2018 a 23 de Julio de 2019**, previo pago de la respectiva tasa el monto de S/ 170.1 según el TUPA; **bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedito para contratar el Arriendo de puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga;**

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a todo Resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de Gerencia de conducción de puesto de venta de mercado.

TERCERO.- APERCIBIR, al nuevo conductor a efectos de que por ningún motivo realice la transferencia del puesto, bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declarar inmediatamente, la vacancia del puesto y revocar la Resolución de conducción de puesto; y resolver o dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento.

CUARTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

QUINTO.- AUTORÍCESE, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad Municipal.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE al administrado **MICHAEL HUAMÁN DAMIANO**, del Puesto N° 33, con giro de negocio venta de Cereales, ubicado en el interior del Mercado Magdalena, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
Lic. Adm. Sandra Alia Núñez Sánchez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho... 09 OCT, 2018

Oficio Circ. N° 2630-2018-VTD-SE-MCH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: R.F-367-2018-HMH/19-47
de fecha: 09 OCT, 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Tasc
JEFE

